

**Pacasmayo.—Se crea la provincia de este nombre.**

*El Congreso de la República Peruana.*

Consideraudo:

L. 23 de Noviembre de 1864.  
Creando la provincia de Pacasmayo.

Que la división y subdivisión del territorio de la República, en el mayor número de circunscripciones administrativas que posible sea, en atención á la naturaleza del territorio y al número de los habitantes que lo pueblan, facilitan la acción del Gobierno supremo, y mediante ella reportan los pueblos los bienes que necesariamente les procura la inmediata vigilancia de las autoridades políticas; siendo por tanto deber del Congreso, decretar la creación de nuevos departamentos y provincias, siempre que se manifiesten convenientemente las circunstancias favorables al intento, en que se encuentren los pueblos y territorios que deban formarlas; y habiéndose suficientemente demostrado, que los distritos comprendidos en el valle de Pacasmayo, pueden formar una provincia distinta de la de Chiclayo, á la que hoy corresponde.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Los distritos de San Pedro, Pacasmayo, Jequetepeque, San José, Guadalupe, Pueblo Nuevo y Chepén, formarán una nueva provincia, que

se denominará "Provincia de Pacasmayo", de la cual será la capital la villa de San Pedro.

2º La línea divisoria de esta provincia y de la de Chiclayo, será una recta que partiendo del alto denominado de "Lagunas", corra por el punto conocido con el nombre de Portachuelo de la Viña y termine donde comienza el territorio del distrito de Niepos, partiendo á la provincia de Chota.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la casa del Congreso en Lima, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

RAMÓN CASTILLA, Presidente del Senado.

JOSÉ RUFINO ECHENIQUE, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco Chávez, Senador Secretario.

Pablo A. Arnao, Diputado Secretario.

Al Presidente de la República.

Lima, á 23 de Noviembre de 1864.

Cumplase, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PEZET

Evaristo Gómez Sánchez